Generado:	18	December,	2025,	17:34
-----------	----	-----------	-------	-------

compraventa coche desde el extranjero

Escrito por rafixulo - 26/02/2011 13:10

Hola chicos. lo primero os felicito por que este foro me ha solucionado muchas cosas....seguir asi !!!

bueno os voy a contar mi historia espero que me podais ayudar.

Ahora mismo estoy en Londres con unos familiares...donde tienen un coche espanol..exactamente un seat cordoba vario del 1997..ese coche se le dio de baja definitiva hace 1 ano....y no se le ha vuelto a dar de alta.

pues bien ese coche me lo van a regalar y bueno...ya tengo casi todo hecho..despues de 1 mes calentadome la cabeza con trafico...

me han dicho que relllenara dos impresos que los saque directamente desde la web d ela dgt(es valido tembien no?)

- . SOLICITUd DE CUESTIONES VARIAS (firmado por el vendedor) Y LA OTRA NOTIFICACION DE TRANSMISION DE VEHICULOS (firmado por el comprador y vendedor)
- .LUEGO tambien me han mandado un contrato de compra venta (ya esta hecho con el precio simbolico de 1 euro) (firmado por comprador y vendedor)
- .Otra hoja como que manifestando que el coche no se dio de alta desde que se dio d ebaja en espana (firmado por el vendedor)
- .Luego tambien al no estar presentes ninguno de los dos , fotocopias de dni tanto d evendedor como comprador COMPULSADAS POR EL CONSULADO (ya esta tambien)
- .Y otra hoja aparte me dio el consulado tambien compulsado como que yo estoy autorizando a mi familiar a que haga los tramites de compra venta
- . Mas todos los papeles del coche ITV,ETC.....

ESo es todo lo que he enviado, solo me falta pagar el 4% a hacienda...que segun creo son 48 euros....por que el valor del coche a 2011 son 12.000 lo multiplico por 10% (por que lleva mas de 12 anos) y luego el resultado por el 4% y da 48 a pagar (es asi?)

MI pregunta es

lo de hacienda el 4% lo puede hacer mi familiar con el permiso del consulado que tengo y teniendo todos los papeles ORIGINALES FOTOCPIAS DE TODO? o se puede pagar mas tarde unos dias ma starde el 4% osea cuando llegue yo que seria en 2 semanas?

CON TODOS ESOS PAPELES MAS EL PAGO DEL 4% Y EL RESTO DE HAY QUE PAGAR A TRAFICO YA NO HABRIA NINGUN PROBLEMA NO??

MUCHAS GRACIAS Y ESPERO VUESTRA AYUDA

Generado: 18 December, 2025, 17:34		

Re: compraventa coche desde el extranjero Escrito por rafixulo - 27/02/2011 23:20
nadie sabe nada??? :(
Re: compraventa coche desde el extranjero Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/02/2011 23:09
Buenas tardes.

Todo lo que te han comentado es lo correcto y con esa documentación deberái ser suficiente para poder realizar la transferencia en Tráfico.

Los impresos que te bajes de la web de la DGT tienen erfecta validez. De algunos de ellos es necesario presentar varias copias (cuidado con ese tema). De los que sean gratuitos descárgate y envía a España dos copias firmadas al menos por si acaso (mejor que sobren..)

Sobre el tema de Hacienda, según lo que nos has comentado estaría bien calculado. Ya sabes que tienes que mirar el valor por Tablas de Hacienda de tu coche, aplicar el coeficiente de reducción por antigUedad y a este resulta el 4% que es lo que tocaría pagar.

Tienes que presentar el modelo 620 y el 430 rellenos. Puedes descargarlos de la web de Hacienda o de la pag:

Trámites de compra-venta de un vehículo entre particulares

En este caso, si los descargas teneís que firmar 4 copias de cada.

No pasa nada si los presenta otro familiar por ti. Pero es mejor que los envíes simplemente firmados por comprador y vendedor y que los rellene el familiar o conocido que los presente una vez que vaya a Hacienda, donde le indicarán exactamente lo que tiene que poner.

Así que si tienes dudas, mejor no lo rellenes. Eso sí, envía copias de sobra firmadas por si se cometieran errores rellenando aquí.

En ese enlace anterior puedes ver también toda la documentación indicada y pasos para transferir...

Para poder transferir es imprescindible que el Impuesto de Transmisiones patrimoniales (mod 620 y 430) estén abonados previamente.

Si el vehículo va a circular por Londres durante mucho tiempo, quizás fuera mejor matricularlo allí. Depende de dónde vayas a circular en el futuro..

Esperamos que te sirva y que todo se resuelva bien. Ya sabes que en esto de hacer papeles hay que

http://www.preguntasfrecuentes.net/wp-files/modelo 430.pdf

Este sí que tiene que ir firmado por comprador y vendedor.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 18 December, 2025, 17:34

En cualquier caso intenta confirmar todo bien de todas formas. Puedes contrastar la infomación llamando a:

AEAT - Agencia Tributaria # Información Tributaria: 901 33 55 33 # Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Esperamos que te sirva. Ya nos contarás.

Salu2!
